

/M

ESTATUTOS CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C.

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C. se constituye como organización cultural sin ánimo de lucro dedicada a impulsar y promover el desarrollo de actividades culturales y de fortalecimiento comunitario. Su constitución, objetivos y estructura están en concordancia con la Constitución Nacional y las norma vigentes, en especial lo establecido al respecto en los decretos 1529 y 2150 de 1995. OK

ARTICULO 2. El domicilio principal de la CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C., Se localiza en la Carrera 24 No. 37 - 14 en el Municipio de Calarcá, Departamento del Quindío, pero su actividad se podrá ejercer en todo el territorio Nacional. OK

ARTICULO 3. La duración de la CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C. Será por el termino de diez (10) años y se disolverá y liquidará según lo establecido en el capitulo VII de estos estatutos o por mandato legal. OK

CAPITULO II

OBJETIVOS

ARTICULO 4. La CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C., Tendrá como objeto general: Impulsar, orientar, asesorar, gestionar, administrar y desarrollar a nivel local, regional, nacional e internacional procesos y/o proyectos Educativos, de promoción y proyección artístico-comunitaria que permitan el fortalecimiento de la identidad cultural, el mejoramiento ambiental y el desarrollo social de la comunidad. OK

ARTICULO 5. Para el desarrollo de este objetivo la CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C. podrá:

- 
- a. Crear y/o promover directamente o en forma asociada centros educativos para la formación y capacitación de las diferentes disciplinas artesanales y culturales; en especial el teatro.
 - b. Desarrollar programas educativos y actividades complementarias que conduzca al logro de la educación integral y a la articulación de la Educación formal y no formal.
 - c. Realizar eventos y actividades culturales que potencien el trabajo artístico y creativo de la comunidad.
 - d. Propiciar la apertura y/o consolidación de espacios culturales que contribuyan a la recuperación de valores y al mejoramiento de la calidad de vida.
 - e. Organizar el área administrativa y las dependencias o secciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la corporación.
 - f. Gestionar los recursos necesarios para la Implementación institucional y el logro de los objetivos propuestos.

PARÁGRAFO: Se consideran como actividades complementarias: La investigación cultural, La programación y organización de eventos, el diseño e impresión de material didáctico, la elaboración y edición de material de audio y video, la realización de Festivales y Encuentros Teatrales y la organización y ejecución de otras actividades culturales, educativas y recreativas que permitan recuperar y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la población y el desarrollo sociocultural de la misma.

ARTICULO 6. Para el logro de los objetivos mencionados, CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C. Podrá suscribir convenios con entidades y organizaciones oficiales o privadas: nacionales o internacionales, afiliarse a organizaciones similares, y participar en la constitución de personas Jurídicas cuya naturaleza esté acorde con los objetivos de CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C.

relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de corporación, personas jurídicas de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales denominada CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la CORPORACIÓN TEATRO LIBRE CALARQUEÑO T.L.C., se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL, REVISOR FISCAL). De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal.

Nombre: JORGE GONZÁLEZ VEGA
C.C. 9.778.755 de Calarcá (Q)

b. Junta Directiva:

PRINCIPALES

Presidente: JORGE GONZÁLEZ VEGA

Secretaria: LEYDI MARIANA VÉLEZ SÁNCHEZ